II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de diciembre de 2007

relativa a la ayuda estatal C 51/06 (ex N 748/06) concedida por Polonia a Arcelor Huta Warszawa

[notificada con el número C(2007) 6077]

(El texto en lengua polaca es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/406/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 88, apartado 2, párrafo primero,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y en particular, su artículo 62, apartado 1, letra a),

Visto el Protocolo 8 del Tratado de Adhesión sobre la reestructuración de la industria siderúrgica polaca [1],

Después de haber emplazado a los interesados para que presentaran sus observaciones [2], de conformidad con el citado artículo, y teniendo en cuenta dichas observaciones,

Considerando lo siguiente:

I. PROCEDIMIENTO

(1) En 2002 la empresa Arcelor Huta Warszawa (en lo sucesivo, «AHW»), en aquel momento aún Huta L.W. SP. z o. o. (en lo sucesivo, «HLW»), presentó a las autoridades polacas un plan de reestructuración (también denominado plan de negocios individual). El plan (en lo sucesivo, «el PNI de 2003») fue actualizado en marzo de 2003.

(2) El proceso de reestructuración siderúrgica comenzó en Polonia en junio de 1998 cuando Polonia presentó a la Comunidad un primer programa de reestructuración del sector siderúrgico para cumplir lo dispuesto en el artículo 8, apartado 4, del Protocolo 2 del Acuerdo Europeo con Polonia (en lo sucesivo, «el artículo 8, apartado 4»), que autorizaba con carácter excepcional la concesión de ayuda estatal para la reestructuración del sector siderúrgico durante los cinco primeros años tras la entrada en vigor del Acuerdo.

(3) El 5 de noviembre de 2002, el Consejo de Ministros de la República de Polonia aprobó el programa de reestructuración y desarrollo del sector siderúrgico polaco hasta 2006 y, sobre esta base, el 25 de marzo de 2003 adoptó su programa nacional de reestructuración (en lo sucesivo, «el PNR»). Este programa autoriza esencialmente la concesión de ayudas de hasta 3 387 millones de zlotys polacos (PLN) (846 millones EUR) para la reestructuración del sector siderúrgico polaco en el período de 1997 a 2006 [3].

(4) El PNR fue presentado a la Comisión, que lo evaluó el 25 de marzo de 2003 y, sobre la base de esta evaluación, presentó una propuesta de Decisión del Consejo destinada a ampliar el período de gracia (que inicialmente

[1] DO L 236 de 23.9.2003, p. 948.
[2] DO C 35 de 17.2.2007, p. 41.

[3] Partiendo de la base de 1 EUR = 4 PLN.

estaba previsto que expirase en 1997) para la concesión de ayuda estatal al sector siderúrgico polaco con arreglo al Acuerdo Europeo hasta finales de 2003, siempre que los beneficiarios alcanzasen la rentabilidad antes de 2006. La propuesta fue aprobada por el Consejo en julio de 2003 ([4]).

(5) Por consiguiente, la UE autorizó a Polonia, mediante una excepción de las normas de la UE ([5]), a conceder ayuda de reestructuración al sector siderúrgico, lo que se estableció finalmente en el Protocolo 8 del Acta de Adhesión sobre la reestructuración de la industria siderúrgica polaca (en lo sucesivo, «el Protocolo 8») ([6]). En este Protocolo se autoriza la concesión de ayuda estatal por un importe de 3 387 millones PLN a las ocho empresas indicadas, incluida HLW, hasta finales de 2003, siempre que la reestructuración se llevara a cabo antes del 31 de diciembre de 2006 ([7]). El PNR asigna 322 millones PLN en concepto de ayuda de reestructuración a HLW (véase el cuadro 8), que se confirma con mayor detalle en el PNI de 2003 y que se ha de aplicar con arreglo al punto 9, letras a) y h), del Protocolo 8.

(6) Con el fin de garantizar el cumplimiento de sus condiciones, el Protocolo 8 establece modalidades de ejecución y control. Entre otras cosas, las autoridades polacas debían facilitar informes de control semestrales y un consultor independiente llevó a cabo evaluaciones independientes en 2004, 2005 y 2006. Hasta el momento, los informes sobre la actividad de HLW/AHW se presentaron en febrero de 2004, abril de 2005, mayo de 2006 y junio de 2007. Se negociaron con las autoridades polacas y los beneficiarios y fueron aceptados por los servicios de la Comisión y las autoridades polacas.

(7) En 2005, AHW modificó el PNI de HLW (en lo sucesivo, «el PNI de 2005») y se solicitó la autorización de la Comisión de conformidad con el punto 10 del Protocolo 8.

(8) Mediante carta de 6 de diciembre de 2006, la Comisión informó a las autoridades polacas de que había decidido incoar el procedimiento establecido en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE respecto de la posible existencia de ayuda abusiva.

(9) La decisión de la Comisión de incoar el procedimiento se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ([8]). La Comisión invitó a los interesados a presentar sus observaciones a propósito de las medidas de ayuda.

(10) Las autoridades polacas respondieron mediante carta de 2 de marzo de 2007. El 19 de marzo de 2007, la Comisión también recibió observaciones del beneficiario AHW, que fueron remitidas con unas preguntas formuladas a las autoridades polacas. Tras una reunión celebrada en marzo de 2007 entre las autoridades polacas y el beneficiario, el 2 de abril y el 6 de agosto de 2007 se volvieron a plantear nuevas preguntas a las autoridades polacas. Polonia respondió el 4 de junio y el 1 de octubre de 2007.

(11) Posteriormente, el 18 de octubre de 2007 los servicios de la Comisión informaron a Polonia de su evaluación preliminar del caso y, tras nuevos intercambios de información entre las autoridades polacas y la Comisión, el 16 de noviembre las autoridades polacas indicaron que la empresa tenía la intención de reembolsar la ayuda, «sin perjuicio de la situación jurídica».

(12) En una carta de 22 de noviembre, las autoridades polacas confirmaron que el 20 de noviembre de 2007 AHW había ingresado 2 089 768 EUR en una cuenta bloqueada a favor del Ministerio de Hacienda polaco. De conformidad con las condiciones del acuerdo, nadie tendrá acceso al dinero depositado en la cuenta hasta que se adopte la presente Decisión. Ese día el Ministerio recibirá el importe más los intereses a partir del 20 de noviembre de 2007. Si la decisión no se adopta antes de finales de febrero de 2008, el dinero pasará a disposición de AHW.

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA AYUDA

(13) AHW es un productor siderúrgico polaco que fabrica acero líquido y productos largos, especialmente aceros de calidad y especiales (perfiles ligeros y pesados).

(14) En 1991 el productor siderúrgico italiano Lucchini adquirió la mayor parte del capital en acciones de HLW y en 2005 la vendió a Arcelor, que se fusionó con Mittal Steel en 2006 ([9]).

([4]) Decisión 2003/588/CE del Consejo (DO L 199 de 7.8.2003, p. 17). Véase la Decisión de la Comisión en el asunto C-20/04 (DO L 366 de 21.12.2006, p. 1), considerandos 23 y siguientes.

([5]) Véase la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de salvamento y de reestructuración y ayudas al cierre en favor del sector del acero (DO C 70 de 19.3.2002, p. 21), que prohíbe las ayudas de reestructuración al sector siderúrgico.

([6]) Véase la nota 1.

([7]) Según el último informe de control de junio de 2007, se han desembolsado 2 727 millones PLN en concepto de ayudas. De las ocho beneficiarias, tres empresas, Technologie Buczek (véase la Decisión de la Comisión de 23 de octubre de 2007 en el asunto C 23/06, pendiente de publicación), Huta Andrzej y Huta Batory, han sido declaradas insolventes, mientras que cuatro, Polskie Huty Stali SA (en la actualidad, Mittal Steel Poland, véase la Decisión de la Comisión en el asunto N 186/05, Modificación de PNI de MSP), Huta Bankowa, Huta Labędy y Huta Pokój han recuperado la rentabilidad.

([8]) Véase la nota 2.

([9]) Véase la Decisión de la Comisión *Mittal/Arcelor* de 2 de junio de 2006, asunto COMP/M.4137.

1. **El programa de reestructuración descrito en el PNI de 2003**

(15) La Comisión entiende que HLW atravesaba graves dificultades financieras en el momento de adoptar el plan de negocios. No recibía aportes financieros adicionales de su matriz Lucchini, empresa que, según las autoridades polacas, se encontraba en una profunda crisis financiera y no estaba en condiciones de vender sus propios activos más cotizados por problemas reglamentarios. Entre 1997 y 2003 la empresa disponía de muy poca liquidez, lo que se tradujo en el plan de reestructuración ([10]).

(16) Por tanto, para restablecer la rentabilidad, el PNI de 2003 de HLW establecía varias tareas esenciales de reestructuración (en el punto 3.2), entre las cuales las más importantes eran las siguientes:

«a) la reestructuración de activos y la reestructuración financiera con objeto de obtener fondos para la aplicación del presente programa, garantizar liquidez y reducir los costes financieros;

b) la realización de inversiones con el fin de mejorar la calidad y la gama de productos manufacturados y de aumentar la competitividad de la empresa; la reducción de costes […];

c) la introducción de nuevas mejoras en las normas de protección del medio ambiente».

a) *Inversiones*

(17) En el PNI de 2003 (punto 3.3) se declaraba que su estrategia industrial consistía en «centrarse en la mejora gradual de su gama de productos mediante una reducción significativa de la producción de barras y palanquillas y el desarrollo de la producción centrándose en aceros especiales y de calidad». A tal efecto, HLW esperaba «… desarrollar un programa de inversiones graduales en los ámbitos siguientes de la planta: tren de laminación medio, forja, planta de trefilado, instalación de colada en lingotes», mientras que se debía cerrar el tren de laminación en frío de flejes.

(18) Con objeto de llevar a cabo la estrategia anterior, la empresa previó un programa de inversiones de [entre 150 y 220 millones PLN] (*), que se indicó en el PNI 2003 como sigue:

Cuadro 1

Inversiones previstas en el ámbito de la producción de acero (= cuadro 21 del PNI de 2003)

(en miles PLN)	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Acería					[…]	[…]
Trenes de laminación en caliente	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[en torno al 95 %]
Total	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
Planta de trefilado	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
Total	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[entre 150 y 220 millones PLN]

(19) Como se ha indicado en el punto 4.4 del PNI de 2003, las inversiones se centraron en la modernización de los trenes de laminación en caliente (véase el cuadro 22 del PNI de 2003). Ello incluía la modernización del tren de laminación medio y la sustitución de los hornos de recalentamiento del tren de laminación de palanquillas cuadradas y del tren de laminación de perfiles pesados. En el cuadro 23 del PNI de 2003 figuraba el calendario de ejecución de las inversiones. En él se indicaba que casi todas ellas tenían que iniciarse en 2002.

b) *Reestructuración de la plantilla*

(20) Con arreglo al PNI de 2003 (punto 4.11), la empresa tenía previsto reducir su plantilla de 1 249 a 850 trabajadores. El PNI de 2005 prevé ahora una nueva reducción hasta los 700 empleados. El PNI de 2003 asignó 4,03 millones PLN para la reestructuración de la plantilla, de los cuales 1,5 millones PLN iban a proceder de una ayuda estatal específica, 1,17 millones PLN del programa PHARE y 1,34 millones PLN de la empresa ([11]).

([10]) Véase la información presentada por Polonia el 4 de junio de 2007, puntos 19, 30 y 55.

(*) Determinadas partes de este texto se han ocultado para no divulgar información confidencial. Tales partes se han indicado con una línea de puntos entre corchetes. El programa total de inversiones asciende a una cuantía de entre 150 y 220 millones PLN. Con objeto de que la presente Decisión sea más fácil de seguir, se facilitan nuevos datos financieros confidenciales como porcentaje aproximado de la cuantía de 150-220 millones PLN (tomando los 150-220 millones como el 100 %).

([11]) PNI de 2003, p. 66, cuadro 35.

c) *Reestructuración financiera*

(21) El PNI de 2003 contemplaba también la reestructuración financiera y la reestructuración de los activos, que, según el plan (punto 3.2), incluían: «la devolución de los créditos a corto plazo y la enajenación de los activos innecesarios no productivos».

(22) El PNI de 2003 (punto 4.7) contemplaba la reestructuración de la deuda de 513,369 millones PLN (según el balance, se trataba de deudas a corto y largo plazo). Se había previsto financiar esta deuda mediante los beneficios futuros y la reestructuración de los activos. De la reestructuración de los activos se había previsto recaudar 363 millones PLN en 2004 y 2005, de los cuales 60 millones PLN se destinarían a cubrir las nuevas deudas.

(23) La Comisión entiende que el PNI de 2003 especificaba las siguientes medidas de reestructuración financiera. En primer lugar, se condonó la deuda pública con el resultado de 21,5 millones PLN de ayuda (véase el punto 4.12.2). En segundo lugar, desde 2000 HLW había venido llevando a cabo algún tipo de reestructuración de activos mediante la venta de los activos no productivos. Se suponía que ello generaría fondos para financiar el programa de inversiones.

(24) La reestructuración de los activos ha de analizarse teniendo en cuenta que los activos de HLW ya habían sido objeto de una operación financiera descrita por la propia empresa como una «operación de venta y *lease back*». En 2000 la empresa había obtenido un crédito por importe de 250 millones PLN garantizado básicamente mediante una hipoteca sobre el suelo y los edificios propiedad de la empresa. Se incluían activos productivos y no productivos. El reembolso debía realizarse en dos pagos al año hasta 2010. La operación era necesaria porque HLW necesitaba liquidez pero no podía enajenar sus activos no productivos inmediatamente. La venta debía realizarse a lo largo de los próximos años y tendría como resultado la generación de liquidez y la reducción de los costes financieros.

(25) Con arreglo al PNI de 2003, se debían reestructurar los activos no productivos (puntos 4.7 y 4.8). Aparentemente a finales de 2001 se vendió una primera parte (53 hectáreas) de las 100 hectáreas. No obstante, se retrasó la venta de otros activos no productivos porque AKR (Agencja Kapitałowo Rozliczeniowa SA), una empresa participada por la Agencia de Desarrollo Industrial y el Tesoro Público, tenía dificultades a la hora de regular la situación jurídica de la parte del suelo no relacionada con la producción.

(26) Habida cuenta de que no se disponía de los fondos procedentes de la venta del suelo, se previó un crédito puente de 300 millones PLN garantizado por el Estado. Se suponía que este crédito iba a ser empleado para inversiones y para cubrir las deudas a corto plazo (219 millones PLN en total). Además, se asignó una cuantía de 53 millones PLN para realizar las inversiones previstas inicialmente para después de 2006 (los 219 + 53 millones PLN suman, junto al 10 % de los costes de financiación, es decir, 27 millones, 299 millones PLN). En consecuencia, de los fondos totales de [entre 50 y 220] millones PLN previstos para inversiones, al menos […] millones PLN, es decir, […] millones PLN — 43 millones PLN) deberían incluirse en los 219 millones PLN. Por tanto, el importe restante de […] millones PLN (219 millones PLN — […] millones PLN) ha debido ser el coste de la reestructuración financiera a corto plazo.

d) *Reestructuración en el ámbito de la incidencia en el medio ambiente*

(27) El PNI de 2003 incluía también (punto 4.9) un programa separado de inversiones en materia de protección del medio ambiente que consistía en la ejecución de un sistema de gestión medioambiental con arreglo a la norma ISO 14001 (0,5 millones PLN), una serie de inversiones al amparo de un proyecto de saneamiento de terrenos por importe de 50 millones PLN y la modernización de la unidad energética (para lo que no se asignaron fondos). Estas inversiones iban a comenzar en 2002.

(28) El procedimiento puso de relieve que solo algunas de las medidas indicadas en el PNI de 2003 se llevaron a la práctica conforme a lo previsto. En particular, se pospuso hasta 2007/2008 la construcción de una planta de tratamiento de chatarra y no empezó a construirse hasta el verano de 2007. Además, se abandonó la construcción de una planta de tratamiento de residuos dado que este proceso de tratamiento de residuos lo lleva a cabo un subcontratista ([12]), por ser una solución más eficaz desde el punto de vista de los costes.

(29) No obstante, el procedimiento confirmó también la alegación de Polonia de que los costes de la reestructuración ambiental no tenían que pagarse con cargo al plan de reestructuración sino a partir de fondos propios, tales como los obtenidos de la reestructuración de activos.

e) *Financiación de la reestructuración*

(30) En el punto 4.12 del PNI de 2003 se constata la existencia de un déficit de 300 millones PLN (véase también el estado de flujos de tesorería, punto 5.1). Habida cuenta de que no existe indicación en contrario, puede suponerse que se trataba de la financiación total necesaria.

([12]) Véase el informe ESC 2006 de julio de 2007.

(31) En el punto 4.12 se afirma que la reestructuración requirió una financiación por importe de 113,6 millones PLN en 2002 y de 105,3 millones PLN en 2003, a los que se han de añadir los 21,9 millones PLN que costó el crédito que hubo de pedirse para lograr tales fondos. Además, se asignó una cuantía adicional de 53 millones PLN destinada a cubrir los costes. No obstante, no había indicación de para qué se necesitaba exactamente la financiación.

(32) Después de 2003 dio la impresión de que ya no se necesitaba más financiación. De hecho, en su PNI de 2005 AHW, al describir el PNI de 2003, confirma que «el Programa de Reestructuración […] partía de la base de que se adoptaría una serie de acciones de tipo estratégico y operativo de las que se esperaba una mejora notable de la rentabilidad de las actividades y, como consecuencia, la liquidez financiera. El programa de reestructuración aprobado apostaba por que mejorarían gradualmente a partir de 2003 los factores de liquidez financiera.».

f) *Conclusión sobre las medidas de reestructuración previstas en el PNI de 2003*

(33) La reestructuración descrita en el PNI para la que se necesitaban fondos extraordinarios abarca la inversión de ([entre 150 y 220] millones PLN, incluidos los 53 millones PLN de inversiones adelantadas), la reestructuración de la plantilla (4,03 millones PLN), condonaciones de algunas deudas públicas (21,5 millones PLN), reestructuraciones financieras (81,5 millones PLN) y financiaciones de costes (27,1 millones PLN), lo que totaliza 324,63 millones PLN.

(34) La reestructuración tenía que financiarse esencialmente a través de un crédito garantizado por el Estado, cuyo objetivo era cubrir el déficit financiero resultante del retraso de parte de la reestructuración de los activos. Por tanto, con el fin de hacer posible que la empresa llevara a cabo la reestructuración financiera e inversiones en 2002/2003 y posiblemente en 2004, se le concedió el crédito puente avalado por el Estado. Por consiguiente, la reestructuración se encontraba claramente asociada a un calendario temporal.

(35) No obstante, en el PNI de 2003 no figuraba que la reestructuración de los activos fuera a conducir a la reestructuración de costes. Se trataba más bien de un ejercicio en curso, independiente del plan de reestructuración con ayuda estatal y que no necesitaba financiación adicional del Estado. Por otra parte, algunas medidas no relacionadas directamente con el restablecimiento de la rentabilidad, como las medidas medioambientales, se financiaron mediante la reestructuración de los activos y, por tanto, se llevaron a la práctica, como reiteran las autoridades polacas, al margen de la reestructuración.

(36) En realidad, la única razón de que se mencione la reestructuración de los activos era para generar financiación a través de la enajenación de los activos no productivos. No obstante, no se menciona el reembolso de la operación de venta y *lease back*.

2. **Ayuda estatal**

(37) De los 322 millones PLN de ayuda (calculada como equivalente en subvención neta) aceptados inicialmente en el PNR, AHW obtuvo la ayuda que figura en el cuadro anejo facilitado por Polonia:

Cuadro 2

Ayuda estatal autorizada y recibida en 2002 y 2003 (*)

	PNR (en miles PLN)	Ayuda estatal obtenida (en miles PLN)	Diferencia (en miles PLN)
Total en 2002-2003	321 878 000	203 946 000	117 932 000

(*) Las cifras corresponden al cuadro 36 del PNI de 2003. Cifras actualizadas en consonancia con los informes polaco e independiente de junio de 2007, tomando una equivalencia de 1 EUR = 3,95 PLN.

(38) La ayuda se concedió con tres fines distintos:

a) 0,33 millones PLN para la reestructuración de la plantilla (se habían previsto inicialmente 1,5 millones PLN);

b) 20,56 millones PLN para condonaciones de deudas (se habían previsto inicialmente 21,5 millones), que se emplearon para introducir mejoras generales en la situación financiera de la empresa;

c) garantía de un crédito de 183,2 millones PLN (46,3 millones EUR; autorizado inicialmente un importe de 299 millones PLN).

(39) El crédito garantizado por el Estado fue concedido a HLW por el banco Pekao S.A. sobre la base de un acuerdo celebrado entre HLW y el banco el 10 de diciembre de 2003. El acuerdo del crédito establece que este se ha de reembolsar en el plazo de cinco años contados a partir de la firma del acuerdo, es decir, antes del 10 de diciembre de 2008.

(40) AHW había solicitado la garantía en agosto de 2003. Se concedió mediante una decisión del Consejo de Ministros de 31 de diciembre de 2003 y tenía un valor nominal de 46,3 millones EUR más intereses y otros costes asociados de hasta 58,3 millones EUR. La decisión del Consejo de Ministros reconocía que HLW necesitaría primero la ayuda para financiar las inversiones relacionadas con el tren de laminación en caliente y los costes de adquisición en el marco del contrato de venta/*lease back* y ordenaba que se debía emplear a tal efecto. En particular:

a) una parte del crédito por un importe de 14 600 000 EUR se destinaba a financiar inversiones productivas, inversiones relacionadas con el tren de laminación (medio) y la modernización del laminador (jaulas). No obstante, entre el 30 de septiembre de 2004 y el 28 de febrero de 2005 solo se habían utilizado 2 854 355 EUR en 8 plazos. El reembolso tuvo lugar el 16 de septiembre de 2005;

b) la otra parte, de un importe de 31 430 000 EUR, con la que la empresa deseaba abonar la parte restante del contrato de venta/*lease back*, se destinaba a la reestructuración de la deuda mediante la recompra de los activos productivos (suelo y edificios). A partir del 24 de agosto de 2004, la empresa utilizó 31 245 684 EUR y los reembolsó el 16 de septiembre de 2005. Según las autoridades polacas y el beneficiario, el crédito se empleó para saldar el contrato de venta y *lease back* de 2000.

(41) La empresa indicó que en conjunto había abonado intereses por importe de 1 132 788,35 EUR, que pagó a plazos. A tal efecto, se consideró que el primer plazo de intereses, pagado el 30 de diciembre de 2004, debía asignarse a las porciones correspondientes del crédito utilizadas, considerando que a partir de ese momento, los importes de los intereses podían distribuirse entre los totales respectivos. Las autoridades polacas informaron de que ello conducía al desglose siguiente en concepto de pago de intereses:

Cuadro 3

Intereses pagados

(en EUR)

Fecha, intereses pagados	Total intereses	Intereses sobre la parte del crédito destinada al contrato de venta y *lease back*	Intereses sobre la parte del crédito destinada a inversiones
30.12.2004	371 931	363 880	8 051
30.6.2005	536 522	491 612	44 910
16.9.2005	224 336	205 557	18 778
	1 132 788	1 061 050	71 738

(42) AHW también tuvo las siguientes partidas de gasto en relación con el crédito garantizado:

a) una tasa de preparación de 270 000 EUR;

b) una tasa del Tesoro Público para la concesión de la garantía del crédito de 583 300 EUR, pagada el 30 de abril de 2004 (1 % del importe total de la garantía de 58 330 000, independientemente del tamaño del crédito concedido realmente);

c) los costes incurridos por el banco en concepto del contrato de crédito y repercutidos a AHW, 55 947 EUR.

(43) La solicitud del crédito presentada por HLW en 2003 indica también que la reducción del crédito (en relación con el importe autorizado con arreglo al PNI de 2003) se basó en la propia iniciativa de HLW porque el crédito ya se había negociado. No obstante, HLW se reservó el derecho de solicitar la ayuda restante hasta el máximo de 75 millones PLN, pero nunca lo hizo.

3. **Ejecución del PNI de 2003**

(44) Nadie cuestiona que el PNI de 2003 solo se ejecutó parcialmente. Entre 2002 y 2004 HLW solo gastó 58,7 millones PLN en la reestructuración. De los […] millones PLN destinados a ser invertidos en la modernización del tren de laminación en caliente prevista para 2002 a 2004 solo se gastó [aproximadamente el 25 % del importe total de inversión que figura en el cuadro 1]. Las inversiones se destinaban exclusivamente al tren de laminación medio, mientras que no se invirtió en los hornos de recalentamiento del tren de laminación de desbastes o del tren de laminación para perfiles. En cambio, de los […] millones PLN, en torno a medio millón se invirtió en la acería y […] millones PLN en otras inversiones generales (para información detallada, véanse las columnas de los años 2002, 2003 y 2004 del cuadro 4).

(45) No se facilitó información alguna a la Comisión sobre cómo se llevó a cabo la reestructuración financiera. No obstante, del PNI de 2005 la Comisión constata que a 30 de junio de 2005 el endeudamiento de HLW era aproximadamente el mismo que a finales de 2001 (véase el punto 18 del PNI de 2005). Además, ya en 2004 HLW pudo lograr un resultado de explotación positivo. Por tanto, la Comisión supone que la empresa ha logrado con éxito su reestructuración financiera a corto plazo como había previsto.

(46) Los informes del consultor independiente encargado del seguimiento confirman que HLW no era rentable en 2004 ni a finales de 2005. Sin embargo, AHW era rentable al término del período de reestructuración (finales de 2006).

(47) Nadie discute que la rentabilidad a finales de 2006 se debe a una serie de factores que, al margen de la modernización parcial del tren de laminación, se derivan sobre todo de la expansión del sector siderúrgico, que tuvo una incidencia muy positiva en el volumen de negocios de la empresa. Además, con la absorción de HLW por parte de Arcelor, un gran inversor, desaparecieron todos los problemas de liquidez de HLW. Sin embargo, la empresa no pudo hacer valer su argumento general de que el uso de la garantía con fines de refinanciación fue una de las causas de que la empresa lograse la rentabilidad.

4. **Modificaciones en el PNI de 2003**

(48) En 2005, la llegada de un nuevo propietario produjo un cambio considerable en la estrategia de inversiones. En vez de modernizar los trenes de laminación en caliente ya existentes, ahora AHW tiene la intención de construir un nuevo tren de laminación con capacidad para producir productos largos para la construcción. Al parecer el tren de laminación empleará como materia prima palanquillas cuadradas de 160 mm y su gama de productos estará compuesta por perfiles para armadura de acero al carbono, perfiles redondos y planos, perfiles ligeros y perfiles cuadrados y transversales. Las autoridades polacas explican que esta adaptación constituye una respuesta a la evolución del mercado de la construcción en el que se ha previsto un crecimiento sustancial durante muchos años en la región de Varsovia, que puede ofrecer a AHW una ventaja al ser la primera empresa en tomar la iniciativa por estar situada en esta zona.

(49) El nuevo tren de laminación será plenamente operativo a mediados de 2008 y sustituirá a los anteriores trenes de laminación en caliente, en los que ya se han invertido [aproximadamente el 25 % de la inversión total que figura en el cuadro 1] millones PLN en su modernización. En el cuadro siguiente se resume el coste total del programa de inversiones:

Cuadro 4

Costes del nuevo programa de inversiones en el PNI de 2005

(en miles PLN)	2002 (*)	2003 (*)	2004 (*)	2005	2006	Total
Acería	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
Tren de laminación en caliente	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[aproximadamente el 120 % del importe total de inversión que figura en cuadro 1]
Total	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]
Total	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[aproximadamente el 140 % del importe total de inversión que figura en cuadro 1]

(*) Inversiones ya realizadas con arreglo al PNI de 2003.

(50) Por consiguiente, los costes totales de inversión serán ahora de [aproximadamente el 140 % de la inversión total que figura en el cuadro 1] millones PLN, de los cuales se ha previsto asignar [aproximadamente el 120 % de la inversión total que figura en el cuadro 1] millones PLN al tren de laminación en caliente, es decir, […] millones PLN más de lo destinado inicialmente para inversión. No obstante, estos costes incluyen los […] millones PLN para el tren de laminación de perfiles medios ya realizado. Si se restasen de los […] millones PLN, el coste del nuevo tren de laminación ascendería a [menos de 200] millones PLN.

5. **Desarrollo de la capacidad de producción**

(51) En el cuadro siguiente se indican los cambios en la capacidad de producción de AHW:

Cuadro 5

Capacidad de producción máxima anual en miles de toneladas

Producción	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Observaciones
Acero líquido	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[aproximadamente el 100 % de toda la capacidad del tren]	[ídem]	Sin cambios
Productos planos	20	20	20	20	0	0	0	Con arreglo al Protocolo 8
Tren de alambrón	180	180	180	180	180	0	0	Con arreglo al Protocolo 8
Tren de redondos comerciales y de perfiles ligeros	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[alrededor del 40 %]	0	Nueva estrategia (*)
Tren de perfiles largos pesados	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[alrededor del 60 %]	0	Nueva estrategia (*)
Tren de perfiles para forjado	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	[…]	0	Nueva estrategia (*)
Tren de laminación de flejes en frío	30	0	0	0	0	0	0	Con arreglo al Protocolo 8
Nuevo tren de laminación	0	0	0	0	0	[…]	[alrededor del 70 %]	Nueva estrategia (no contemplada en el Protocolo 8)

(*) El Protocolo 8 no contempla esta reducción de la capacidad.

(52) Una vez que el nuevo tren de laminación sea plenamente operativo en 2008, se cerrará el antiguo. Antes de 2007 la producción total de la empresa no superó en ningún momento la capacidad máxima de […] toneladas. Por tanto, la modificación del programa de inversiones tendrá como resultado una nueva reducción de la capacidad de producción de […] toneladas.

III. **RAZONES PARA INCOAR EL PROCEDIMIENTO**

(53) En su carta de 6 de diciembre de 2006, la Comisión indicó que no se había ejecutado el plan de reestructuración de AHW y señaló que tenía la intención de investigar si ello implicaba que la ayuda de reestructuración se había concedido de forma abusiva. En particular, la Comisión indicó que una gran parte de la ayuda no se había empleado adecuadamente.

(54) Además, la Comisión albergaba dudas de que pudiera aceptar el plan de negocios actualizado con arreglo al punto 10 del Protocolo 8, ya que se refiere a una nueva inversión que podría ser útil pero no necesaria para la reestructuración de la empresa.

IV. **OBSERVACIONES DE LAS AUTORIDADES POLACAS**

(55) Las autoridades polacas afirman que AHW utilizó la garantía estatal de acuerdo con las condiciones con arreglo a las cuales fue concedida y explican que:

a) en primer lugar, el reembolso de la operación de venta y *lease back* estaba relacionado con inversiones que solo se describieron de forma muy general, sin especificar en detalle;

b) en segundo lugar, formaba parte de la reestructuración financiera, habida cuenta de que el importe de los costes de reestructuración era de 857 millones PLN, puesto que las pérdidas y las deudas también se consideran costes de reestructuración. Polonia señala que estas pérdidas son las de los años 2002 y 2003, de un importe de 150 millones PLN, que se indican en el balance previsto (punto 79 del PNI de 2003). Además, la empresa también tenía deudas a corto y largo plazo por importe de 513,4 millones PLN. Los costes adicionales proceden de la reestructuración de la plantilla e inversiones (190,5 millones PLN);

c) en tercer lugar, la operación formaba parte de la reestructuración de activos que se contemplaba en el plan de reestructuración. Por tanto, la empresa decidió «sustituir el contrato de *lease back* por un crédito financiero menos oneroso» con objeto de reducir sus «efectos negativos de la deuda financiera existente sobre el flujo de tesorería». Las autoridades polacas señalaron que era urgente, puesto que HLW se encontraba «a punto de agotar sus recursos financieros».

(56) Por otra parte, las autoridades polacas alegan que la operación de venta y *lease back* también contribuyó a la rentabilidad de la empresa, aunque no lo acreditan.

(57) Las autoridades polacas confirman que el calendario de concesión de la ayuda era crucial. De hecho, afirman que «solo hubo necesidad de ayuda estatal en 2003/2004» cuando se constató esencialmente un déficit financiero ([13]).

(58) Las autoridades polacas reiteran que AHW ha devuelto la ayuda. Se suponía que la garantía del Estado solo era un complemento de las demás garantías del crédito. De hecho, se ofreció al banco una garantía en forma de aval sobre el suelo y todos los activos fijos, así como siete letras de cambio. Además, Polonia facilitó datos pormenorizados sobre varios instrumentos financieros que HLW también usaba en aquel momento y, por consiguiente, alega que HLW podría haber obtenido financiación en el mercado sin la garantía.

(59) Las autoridades polacas recuerdan que Arcelor no habría comprado la empresa de no estar segura de que HLW «tenía derecho a recibir la ayuda estatal que se le concedió para el proceso de reestructuración».

(60) Las autoridades polacas subrayan que la modificación del plan conducirá a un programa de inversiones más amplio que el previsto en el plan original y que toda la inversión se había comprometido de forma irrevocable a finales de 2006 (es decir, a finales del período de reestructuración). Por tanto, las autoridades polacas estiman que no se debería considerar que la ayuda había sido concedida de forma abusiva y que la modificación del plan propuesta debe ser considerada compatible con las normas comunitarias.

([13]) Carta de 4 de junio de 2007, punto 20.

(61) Las autoridades polacas informaron de que ya en 1997 se negoció la inversión prevista en el PNI de 2005, es decir, la sustitución del tren de laminación medio. No obstante, entre 1997 y 2003 la empresa no disponía del flujo de tesorería suficiente para financiar esta inversión. Hasta que Arcelor no se hizo con el control de la empresa no hubo fondos suficientes para la financiación ([14]). Por otra parte, Polonia alega que en el PNI de 2003 la gama de productos se definió de forma muy general y poco precisa, habida cuenta de la evolución de la estructura de la demanda en el mercado polaco, que exigía su adaptación.

(62) Las autoridades polacas alegan que las modificaciones introducidas en el PNI de 2005 no inciden negativamente en el Protocolo 8. El nuevo plan es necesario para lograr «una rentabilidad duradera». La rentabilidad actual al término del período de reestructuración solo se debió a la positiva situación del mercado y de precios/ingresos/costes. En este sentido, se alega que la tecnología de desbastes no garantizaría que la empresa fuera competitiva a largo plazo y tendría que ser sustituida por un proceso de colada continua de tecnología de vanguardia.

(63) Las autoridades polacas sugieren que, aunque la ayuda se considerase ayuda de funcionamiento adicional, convendría tener en cuenta que se equilibra con las medidas compensatorias, a saber, la reducción adicional de la capacidad de producción de la empresa en el marco del cambio de estrategia. También confirman que HLW no llevó a cabo todas sus inversiones porque se retrasó la reestructuración de sus activos.

(64) Polonia también informó a la Comisión del tipo de interés aplicado al crédito como se indica en el considerando 41 y de los demás costes relativos al crédito y la garantía, como se indica en el considerando 42.

V. OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS

(65) El beneficiario presentó observaciones sobre la incoación del procedimiento y se le ha mantenido informado del intercambio de información entre la Comisión y las autoridades polacas.

(66) AHW alega que una gran parte de la ayuda se utilizó para volver a adquirir determinados activos alquilados para reducir los costes financieros. Además, como las inversiones estaban relacionadas con bienes alquilados, su recompra podía ser considerada como parte de la reestructuración.

(67) El beneficiario alega también que la garantía se concedió antes de la adhesión de Polonia a la Unión Europea (la decisión del Consejo de Ministros se adoptó en diciembre de 2003), por lo que correspondía al Gobierno polaco determinar la finalidad de la ayuda. Por otra parte, la empresa indica que ha utilizado la ayuda en estricta observancia de la decisión por la que se concede la garantía.

(68) AHW reitera que el nuevo plan ha de cumplir el objetivo del plan anterior y el cambio de estrategia es necesario para la rentabilidad a largo plazo de la empresa.

VI. EVALUACIÓN

1. Legislación aplicable

(69) El punto 1 del Protocolo 8 establece que «no obstante lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Tratado CE, las ayudas públicas que haya concedido Polonia con objeto de reestructurar determinadas secciones de la industria siderúrgica polaca se considerarán compatibles con el mercado común» si se cumplen, entre otras cosas, las condiciones establecidas en el Protocolo.

(70) El período de gracia para la concesión de ayuda de reestructuración al sector siderúrgico polaco con arreglo al Acuerdo Europeo fue prorrogado por el Consejo hasta la adhesión de Polonia a la Unión Europea. Esta decisión se plasmó en el Protocolo 8 incluido como parte de la adhesión de Polonia a la Unión Europea. Con el fin de lograr este objetivo, el Protocolo abarca un espacio temporal que comienza antes de la adhesión y culmina después de la misma. Más concretamente, autoriza una cuantía limitada de ayuda de reestructuración para el período 1997-2003 y prohíbe nuevas ayudas estatales al sector siderúrgico polaco a efectos de reestructuración entre 1997 y 2006. A este respecto, difiere claramente de otras disposiciones del Tratado de adhesión tales como el mecanismo de medidas provisionales establecido en el anexo IV («el procedimiento de ayuda existente»), que solo se refiere a las ayudas estatales concedidas antes de la adhesión en la medida en que estén «aún vigentes con posterioridad a la misma». Por tanto, el Protocolo 8 puede ser considerado *lex specialis* que, en su ámbito de aplicación, sustituye a cualquier otra disposición del Acta de adhesión ([15]).

(71) En consecuencia, si bien los artículos 87 y 88 del Tratado CE no se aplicarían en condiciones normales a las ayudas concedidas antes de la adhesión y no vigentes después de la misma, las disposiciones del Protocolo 8 amplían el control de las ayudas estatales al amparo del Tratado CE a cualquier ayuda concedida para la reestructuración del sector siderúrgico polaco entre 1997 y 2006.

([14]) Las autoridades polacas confirman que el gasto de capital necesario para la adaptación relativa a la colada continua y la ampliación de la gama de productos es superior, aunque alegan que se compensa por dos factores: en primer lugar, el hecho de reorientar la inversión a la construcción de un tren de laminación de sustitución lograría un ahorro de costes significativo de hasta 85 millones EUR y, en segundo lugar, se producirán ahorros energéticos y de costes de funcionamiento.

([15]) Véase la Decisión 2006/937/CE de la Comisión en el asunto C 20/04 Huta Czestochowa (DO L 366 de 21.12.2006, p. 1).

(72) La decisión puede adoptarse con arreglo al artículo 88, apartado 2, del Tratado CE después de la adhesión de Polonia porque, al no existir disposiciones específicas en el Protocolo 8, serán de aplicación las normas y principios habituales. En consecuencia, también será de aplicación el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo de 22 de marzo de 1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (en adelante «el Reglamento de procedimiento» ([16]).

2. **Ayuda abusiva**

(73) El punto 18, letra a), del Protocolo 8 faculta a la Comisión para adoptar «medidas adecuadas para exigir a las empresas afectadas que reembolsen las ayudas concedidas en incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Protocolo […] si la supervisión pusiera de manifiesto que no se han cumplido las condiciones para las medidas transitorias que se recogen en el presente Protocolo».

(74) A raíz de la investigación formal, la Comisión ha concluido que Polonia no ha sido capaz de despejar sus dudas en relación con el uso indebido de la ayuda de reestructuración. La Comisión concluye que la empresa no ha ejecutado adecuadamente su plan de reestructuración como se establecía explícitamente en el punto 9, letras a) y h), del Protocolo 8. La Comisión señala que, de los recursos financieros puestos a su disposición (unos 34 millones EUR), solo una parte insignificante se empleó para financiar inversiones en línea con el PNI de 2003, mientras que el resto, 31,2 millones EUR, se utilizó para fines no indicados en el plan.

(75) Para llegar a esta conclusión, la Comisión analizó, en primer lugar, qué tipo de medidas se habían previsto en el PNI inicial, luego si las medidas que habían sido adoptadas por la empresa eran de alguna forma compatibles con el mercado común y, posteriormente, el efecto de la incompatibilidad de la ayuda abusiva en el marco del plan general, antes de considerar el importe de la ayuda. En el capítulo siguiente (3) se dilucida si el nuevo plan puede cambiar su conclusión.

a) *Alcance de la reestructuración establecida en el plan de inversión original*

(76) En primer lugar, la Comisión aclara el alcance del PNI de 2003 y examina si este cubría el contrato de venta y de *lease back* de los activos productivos, para el que se empleó principalmente la ayuda de reestructuración.

(77) Como se indicaba en el considerando 34, la tarea principal del plan de reestructuración era garantizar la ejecución de determinadas medidas necesarias para que HLW restableciese su rentabilidad a corto plazo. Se trataba esencialmente de medidas relacionadas con inversiones y una reestructuración financiera. El plan se centraba en lograr la reestructuración de la empresa en 2002 y 2003.

(78) En primer lugar, al amparo del PNI de 2003 HLW tenía la intención de invertir [150-220] millones PLN. No obstante, tanto el beneficiario como las autoridades polacas parecen concluir que la adquisición de los activos productivos podría considerarse como parte del programa de inversión. Polonia alega que las inversiones se describieron como una medida de carácter muy general, sin especificar ninguna de las inversiones en detalle. Además, el beneficiario esgrime que la compra era necesaria para el proceso de reestructuración «pues la planta no podría haber sido explotada durante la reestructuración sin estos equipos».

(79) La Comisión no puede aceptar estos argumentos. Es evidente que el PNI de 2003 presenta las inversiones contempladas en el punto 4.4 en términos de costes (cuadro 21 del PNI de 2003, que figura como cuadro 1 en el considerando 18), de contenido (cuadro 22 del PNI de 2003) y de calendario (cuadro 23 del PNI de 2003). No se contemplaba el reembolso del contrato de venta y *lease back* de los activos productivos. De hecho, esta tentativa ilustra más bien que ni las autoridades polacas ni el beneficiario vieron ninguna justificación plausible para reembolsar el contrato de venta y *lease back*. De lo contrario, se habría incluido en el plan.

(80) En segundo lugar, el PNI de 2003 prevé una reestructuración financiera limitada. En las informaciones remitidas con posterioridad las autoridades polacas alegaron que se debería incluir en la reestructuración financiera el importe de la recompra de los activos productivos ([17]). Esgrimen que la reestructuración financiera también abarcaba las pérdidas existentes por importe de 150 millones PLN y la reprogramación de la deuda de 513 millones PLN, lo que eleva los costes totales de reestructuración a unos 858 millones PLN.

(81) No obstante, la Comisión no puede aceptar que las pérdidas existentes de 150 millones PLN y la reprogramación de la deuda de 513 millones PLN son costes de reestructuración. Como se indica en el considerando 22, la Comisión no cuestiona que el punto 4.7 del PNI de 2003 menciona que «la empresa tiene la intención de reestructurar la deuda de 513 millones PLN». No obstante, no se indica que forme parte necesariamente de las tareas de reestructuración. En realidad, el punto 3.2 solo señalaba como medidas de reestructuración «el reembolso de créditos a corto plazo y la venta de activos innecesarios no productivos».

([16]) DO L 83 de 27.3.1999, p. 1.

([17]) Carta de 4 de junio de 2007, punto 24.

(82) Por otra parte, como alegan las autoridades polacas, tampoco suele ser habitual considerar las pérdidas, sean del tipo que sean, como costes de reestructuración. Las deudas inscritas en el balance no equivalen necesariamente a costes de reestructuración, ya que las deudas en sí mismas forman parte de la actividad normal de una empresa. Es cierto que un endeudamiento excesivo puede provocar dificultades, pero, en ese caso, la reestructuración ha de identificar medidas específicas, como ampliaciones de capital o acuerdos de reprogramación, para abordar este problema de endeudamiento. El plan no contempla ninguna de estas medidas destinadas a la reestructuración financiera (punto 4.7, párrafo quinto).

(83) Es indudable que el PNI de 2003 indica en su punto 4.7 que solo se necesitaban 363 millones PLN para financiar la reestructuración, una cuantía inferior a la deuda total existente de 513 milones PLN. Además, la cifra de 60 millones PLN que figura en el punto 4.7 parece referirise a capital circulante futuro. Por tanto, la cuantía que se había previsto destinar a la reestructuración era como máximo de 300 millones PLN (véase el anterior punto 30).

(84) Sin embargo, el uso de los 300 millones PLN se aclara en el punto 4.12.1 del PNI de 2003 en relación con los costes y fuentes de financiación del programa. Este punto explica que para 2002-2003 se necesitaba una cobertura financiera total de 219 millones PLN. Habida cuenta de que esta cuantía se destinaba también para financiar las inversiones, como se indica en el punto 26, los fondos restantes destinados a la reestructuración financiera no superaban los […] millones PLN.

(85) La cuantía de 81,5 millones PLN ni siquiera cubriría el importe necesario para reembolsar el contrato de venta y *lease back*. En el punto 3.2 se indicaba claramente que la reestructuración financiera afectaría únicamente a la deuda a corto plazo. Por tanto, la reestructuración financiera incluida en el plan se limitaba a 81,5 millones PLN, que, sin embargo, no abarcaba al reembolso del contrato de venta y *lease back*, que, como tenía que haberse reembolsado a lo largo de un período que culminaba en 2010, era claramente una deuda a largo plazo. Por consiguiente, reembolsar el contrato de venta y *lease back* tampoco puede considerarse como parte de la reestructuración financiera que ha de contar con ayuda.

(86) Por último, las autoridades polacas parecen aceptar que la operación de venta y *lease back* no formaba parte de la reestructuración de activos, ya que no ponen en tela de juicio que así sea. No obstante, indirectamente hacen referencia a la reestructuración de los activos al citar un pasaje relativo a la misma: «la venta anterior permitirá a Huta L. W. devolver parte de sus créditos y mantener la liquidez financiera» (punto 64 de la carta de 4 de junio).

(87) No obstante, las autoridades polacas no indicaron que en ningún sitio se afirmara que se hubiera de reprogramar la totalidad de la deuda procedente de la venta y el *lease back*, mientras que el plan indica en varios puntos que la reprogramación solo se refiere a los activos no productivos. Ello se afirma dos veces en el mismo capítulo del que se extrajo la cita anterior de las autoridades polacas. De hecho, se establece claramente que determinadas deudas en el marco del contrato de venta y de *lease back*, especialmente las relativas a activos no productivos (véase el punto 4.12.1 del PNI de 2003) han de someterse a la reestructuración de activos. Se trata de los denominados proyectos de «100 hectáreas» y «88 hectáreas». Lo que se pretendía con esta reestructuración de activos era generar liquidez para realizar las inversiones, lo que reduciría simultáneamente el coste financiero de la deuda. No obstante, nada indica que se debería reembolsar el contrato de venta y de *lease back* antes de lo previsto para reducir los costes financieros. En lugar de ello, la reestructuración de activos solo pretende «reducir» los costes financieros, no eliminarlos.

(88) Por último, habida cuenta de las dificultades financieras de HLW, la Comisión no ve razón alguna por la que se huniera incitado a la empresa a adquirir sus propios activos productivos cuando no se tenía que proceder a su reembolso hasta una fecha posterior. En ningún caso se indicaba que el contrato de *lease back* fuera un obstáculo para la reestructuración. En particular, el punto 4.12 del PNI de 2003 no corrobora esta afirmación, ya que solo indica que, mediante la venta de algunos activos, que anteriormente habían sido identificados como no productivos, HLW estaría en condiciones de reducir los costes de servicio del contrato de *lease back*. Ello es lógico, dado que los activos tenían que ser vendidos para reembolsar (parcialmente) el crédito y liberar así a HLW del pago de intereses sobre el crédito. No obstante, ello no guarda relación alguna con la recompra de los activos productivos, que no podría generar liquidez puesto que estos activos se los quedaría la empresa.

(89) Así pues, en el PNI de 2003 no se contemplaba la recompra de los activos productivos. Por tanto, HLW utilizó la ayuda para un fin que no se contemplaba en el plan de reestructuración, que era la base para la autorización de la ayuda. Ello implica que la ayuda se empleó de forma no conforme con el PNR y la decisión de autorización, es decir, el Protocolo 8. De conformidad con el artículo 1, letra g), del Reglamento de procedimiento, este hecho puede considerarse ayuda abusiva, es decir, su utilización de forma no conforme a la decisión por la que se autoriza la ayuda estatal ([18]).

b) *Incompatibilidad de la ayuda abusiva*

(90) Una vez se ha acreditado que la ayuda estatal recibida no se utilizó con arreglo al plan, se ha de demostrar que esta ayuda abusiva también es incompatible con el mercado común.

([18]) No obstante, para determinar si hay ayuda abusiva, no hay que aclarar si un beneficiario tenía derecho inicialmente a recibir ayudas, sino solo si la ayuda se ha utilizado infringiendo la decisión por la que se concede.

(91) En términos formales, ello ya se puede deducir del hecho de que, en primer lugar, la empresa no utilizó la ayuda con arreglo al plan que, de conformidad con el Protocolo 8, está obligada a ejecutar adecuadamente y, en segundo lugar, de que cualquier otra ayuda estatal concedida al margen del PNI, el PNR y el Protocolo 8 es incompatible con el mercado común de conformidad con el punto 18 del Protocolo 8.

(92) Además, la Comisión señala que no habría podido concluir que la utilización real de la ayuda es compatible con el mercado común, a pesar de que AHW volvió a ser rentable. En este contexto, la Comisión desea aclarar que, aunque el beneficiario duda de que su rentabilidad actual sea suficiente, se ha de considerar que su concepto de rentabilidad se aleja de la definición de este término que figura en el anexo 3 del Protocolo 8. Esta definición se acordó en el marco del Protocolo 8, fue verificada por ambas partes contratantes y no puede ser alterada retroactivamente por el beneficiario.

(93) No obstante, la Comisión reitera, en primer lugar, que la compatibilidad no se deriva simplemente del hecho de que HLW volviera a ser rentable en 2006. De hecho, el restablecimiento de la rentabilidad no basta en sí mismo para que un proyecto de reestructuración sea compatible con el mercado común. Además, se ha de garantizar que este restablecimiento de la rentabilidad se logra con la mínima cuantía de ayuda estatal necesaria para la reestructuración y que se han aplicado medidas compensatorias. La Comisión recuerda que estas condiciones se recogen en el artículo 8, apartado 4, del Acuerdo Europeo al que se hace referencia en el punto 1 del Protocolo 8. En particular, el concepto de que la ayuda estatal se ha de circunscribir al mínimo necesario implica que la ayuda no debería emplearse para financiar una inversión o medida que no sea esencial para la reestructuración ([19]).

(94) En segundo lugar, la Comisión recuerda que el plan, es decir, las medidas de reestructuración y los recursos previstos para su financiación, ha de garantizar, desde un punto de vista *ex ante*, el restablecimiento de la rentabilidad. De hecho, el PNI de 2003 pone especial énfasis en la realización y en la aceleración de las inversiones gracias a la ayuda estatal. El plan indicaba que había que adelantar las inversiones a 2003 merced al crédito puente. Además, se afirmaba que la reestructuración de los activos debía tener lugar en 2004 y 2005, lo que resultaba, obviamente, demasiado tarde para la ejecución del programa de inversiones. En consecuencia, el crédito sirvió para cubrir las necesidades de recursos financieros. De hecho, en la introducción al plan se afirma que «la ejecución del programa de reestructuración con arreglo al calendario previsto y la continuación de la actividad de la empresa exige nuevos créditos puente». En conclusión, se consideraba que el crédito puente era necesario para realizar las inversiones con arreglo al calendario establecido.

(95) Por consiguiente, el hecho de que HLW optase por reembolsar el contrato de venta y *lease back* de los activos productivos y renunciase a realizar las inversiones con arreglo al calendario previsto indica que, desde una perspectiva *ex ante*, la actuación de HLW puso en peligro sus posibilidades de volver a ser rentable. De hecho, las autoridades polacas no han dado ninguna explicación para justificar por qué en agosto de 2003, cuando HLW solicitó la garantía, debería haber cambiado la situación, dado que solo habían transcurrido cinco meses desde la última actualización del plan en marzo de 2003. Por tanto, esta utilización de la ayuda no corresponde a la ejecución del plan sino que son más bien, dado que las inversiones debían realizarse con arreglo a un calendario predefinido, un obstáculo a su correcta realización. Así pues, desde una perspectiva *ex ante*, es evidente que la empresa puso en peligro su rentabilidad, a pesar de que posteriormente logró restablecerla.

(96) Es cierto que los recursos financieros son intercambiables y el hecho de que la ayuda estatal no se utilizara de conformidad con lo previsto en el plan puede sugerir que el plan de reeestructuración podía financiarse con otros medios, destinados inicialmente a otros fines distintos a los que la ayuda se ha consagrado actualmente. No obstante, esta argumentación no es aceptable en el contexto de un programa de reestructuración en el que los medios financieros de la empresa han de usarse para reorientar sus actividades y, como consecuencia de sus dificultades financieras, ningún recurso disponible debe consagrarse a proyectos que no se encuadren en el plan. Por tanto, el uso de los fondos procedentes del crédito garantizado por el Estado para reembolsar el crédito vinculado a los activos productivos explica que se hayan reducido las demás medidas de reestructuración en otros ámbitos, en particular la ejecución en los plazos previstos de las inversiones anteriores.

(97) Por otra parte, la Comisión no entiende la pertinencia del argumento esgrimido por las autoridades polacas y el beneficiario en el sentido de que en 2003 la empresa se encontraba en tal crisis financiera que no estaba en condiciones de realizar inversión alguna. La Comisión no comprende por qué una empresa en tal situación habría optado por reembolsar una deuda a largo plazo en lugar de adoptar otras medidas que se consideraban necesarias para restablecer la rentabilidad.

([19]) Este principio general ya se ha reiterado. Se establece en el punto 45 de las Directrices sobre ayudas de salvamento y reestructuración y se confirmó en la Decisión 2003/194/CE de la Comisión en el asunto C 31/2001, Schmitz-Gotha (DO L 77 de 24.3.2003, p. 41), en el que la Comisión se opuso a la adquisición de un subcontratista, que se consideraba de utilidad, pero no estrictamente necesaria para la reestructuración. Ello se corroboró en el asunto T-17/03 Schmitz–Gotha (Rec. 2006, p. II-1139).

(98) Por último, poco importa que la empresa proponga ahora recuperar el terreno pérdido en relación con las inversiones no realizadas en 2004, porque la ejecución estaba supeditada a un determinado calendario, que se consideraba era la única manera de restablecer la rentabilidad a finales de 2006. Esta infracción es definitiva y no puede ser alterada modificando el PNI y ello a pesar de que el PNI de 2005 contempla inversiones adicionales, ya que estas no pueden corregir el uso indebido de los recursos.

(99) En tercer lugar, a pesar de que en agosto de 2003 HLW había podido determinar que ya no se necesitaban las inversiones para restablecer su rentabilidad, ello implicaría que HLW había indicado unos costes de reestructuración excesivamente altos en el PNI de 2003 y que la ayuda recibida no era necesaria para la reestructuración. No obstante, la Comisión considera poco problabe que la empresa cambiara de opinión cinco meses después de que hubiera aprobado el PNI de 2003 (en marzo de 2003) cuando, en agosto de 2003, solicitó la garantía e indicó que la mayor parte se destinaba a reembolsar el crédito relacionado con los activos productivos. Si así hubiera sido, con objeto de sustanciar esta conclusión, la empresa debería haber comunicado en su momento este hecho a la Comisión, pero no lo hizo.

(100) No obstante, aunque las inversiones no hubieran sido necesarias, reorientar los fondos para reembolsar el contrato de venta y *lease back* de los activos productivos no parecería justificable como coste de reestructuración. Se planificó la financiación del reembolso del contrato de venta y *lease back* de los activos productivos y podría haberse reembolsado plenamente después del período de reestructuración. Puede ser cierto que ello implicaba cargas financieras, pero estas se tuvieron en expresamente cuenta en las previsiones financieras del PNI de 2003. Al no poder venderse los activos, la única consecuencia del reembolso sería por tanto la liberación de los costes financieros, lo que habría dado a HLW una mayor liquidez. Ello implica que HLW obtuvo recursos financieros adicionales, que pueden ser considerados ayuda de funcionamiento y que podrían haber tenido como consecuencia medidas con un falseamiento excesivo del mercado. Por consiguiente, la Comisión no se imagina cómo podría haber autorizado estas medidas, de habérsele notificado. Por tanto, si las inversiones no eran realmente necesarias, la utilización real de la ayuda también se consideraría incompatible con el mercado común.

(101) La Comisión no cuestiona el argumento del beneficiario según el cual la garantía se empleó conforme a la decisión del Gobierno y este era competente para determinar la finalidad de la ayuda. No obstante, la Comisión señala que ello no influye en la compatibilidad de la garantía, que se ha de determinar de conformidad con el Protocolo 8 y el PNI de 2003, que no contemplan la concesión de ayudas a los fines aprobados por el Gobierno en la adopción de su decisión.

(102) Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Comisión ha de concluir que la ayuda se ha empleado de forma incompatible con los puntos 9 y 18 del Protocolo 8, por lo que es incompatible con el mercado común.

c) *Incidencia de la incompatibilidad de la ayuda abusiva sobre todo el plan de reestructuración*

(103) Para terminar, se ha de evaluar la incidencia de la incompatibilidad de la ayuda abusiva.

(104) A tal efecto, a la Comisión le gustaría señalar, en primer lugar, que el presente procedimiento de investigación no ha demostrado que algunos costes de reestructuración fueran inútiles, sino que una parte de los fondos públicos ha sido utilizada de manera abusiva. Es evidente que algunas inversiones podían haber sido anuladas, idealmente con el acuerdo de la Comisión. Ello implicaría que los costes reales de reestructuración serían inferiores y que habría que recuperar la proporción correspondiente de la ayuda; planteamiento que la Comisión ha aceptado en anteriores casos de reestructuración en el sector siderúrgico ([20]). No obstante, en el caso que nos ocupa el problema no es solo que algunos costes de reestructuración han resultado ser irrelevantes sino que, como se ha indicado anteriormente, radica en que toda la financiación asignada a una parte de la reestructuración (31,2 millones EUR) ha perdido su razón de ser, ya que, desde una perspectiva *ex ante*, el crédito puente se utilizó casi totalmente de una forma que no se ajustaba al PNI y puso en peligro el restablecimiento de la viabilidad y que, si se considera el momento en el que se produjo el cambio, aportó a la empresa un excedente de recursos financieros, que se ha de reembolsar. Además, este uso abusivo no puede ser rectificado *a posteriori* por la empresa realizando las inversiones más tarde porque los fondos se concedieron para permitir la financiación de las inversiones y la reestructuración financiera en un determinado momento. Ya en 2005 quedó obsoleto el objetivo de la ayuda. En realidad, si la reestructuración se hubiera planificado más tarde, no habría sido necesaria ayuda alguna, y en particular no habría sido necesario el crédito puente garantizado por el Estado. En consecuencia, la ayuda abusiva afecta a todos los fondos facilitados al amparo del crédito puente que se utilizaron para financiar el contrato de venta y *lease back* de los activos productivos.

(105) La Comisión es también consciente de que no suele ser inhabitual que haya un exceso de recursos al término del período de reestructuración y de que no se debería penalizar a una empresa por conseguir mejores resultados de lo esperado. Ello debe conducir, sin embargo, a lograr mejores resultados empresariales, que hagan posible que la empresa logre mayores márgenes que le permitan, por ejemplo, acelerar el reembolso de sus deudas. Ello no implica que la empresa pueda reorientar casi toda la ayuda a fines no especificados en el plan de negocios.

([20]) Decisión de la Comisión de 13 de septiembre de 2006 en el asunto N 350/2006 MSO (DO C 280 de 18.11.2006, p. 4), considerando 48.

(106) Por otra parte, conviene recordar que la empresa también recibió otras ayudas estatales como la condonación de deudas y la posibilidad de utilizar una parte del crédito garantizado para financiar inversiones. Estas medidas se llevaron a la práctica de acuerdo con el plan y contribuyeron a lograr la rentabilidad de la empresa.

(107) No obstante, se habría podido considerar que toda la reestructuración había fracasado porque el plan solo se llevó a cabo en parte y, desde una perspectiva *ex ante*, únicamente la plena ejecución del plan de reestrucración garantizaría el restablecimiento de la rentabilidad. En este contexto, lo relevante, sin embargo, es que la empresa volvió a ser rentable ([21]). Tal es el caso siempre que la empresa no obtuviera una ayuda excesiva, que no fuera necesaria para el restablecimiento de la rentabilidad. Dicho de otro modo, la compensación de esta ventaja permite volver a la situación previa, es decir, anula los efectos de la concesión de una ayuda excesiva. En este caso, se puede considerar que las otras medidas, que se ejecutaron conforme al plan, fueron las que contribuyeron a restablecer la rentabilidad. Por tanto, estas medidas pueden ser consideradas compatibles con las normas en materia de ayudas estatales, siempre que se recupere la ayuda recibida en exceso.

(108) Por consiguiente, dado que las medidas restantes hicieron posible que se restableciese la rentabilidad limitando la ayuda al mínimo imprescindible, la Comisión puede concluir que solo se utilizó de manera abusiva el importe del crédito garantizado, destinado a fines distintos de los previstos, y no la totalidad de la ayuda de reestructuración, y que las demás medidas contempladas en el PNI de 2003 se ejecutaron con arreglo a lo previsto.

d) *Elemento de ayuda contenido en la parte del crédito garantizado utilizada de manera abusiva*

(109) Por último, se ha de precisar el elemento de ayuda contenido en el crédito garantizado por el Estado de un importe de 31 245 684 EUR. En principio, la intensidad de ayuda de una garantía puede ser de hasta el 100 % ([22]).

(110) La Comisión reconoce, sin embargo, que la garantía como forma de ayuda tuvo en este caso un efecto de falseamiento limitado, dado que al cabo de un año Arcelor reembolsó el crédito en relación con el cual HLW había obtenido la garantía. Por tanto, la Comisión considera que, con vistas a compensar toda la ventaja recibida por la empresa, es preciso recuperar únicamente la bonificación de intereses ofrecida por la garantía para el período en que el dinero prestado se encontraba a disposición de la empresa. Además, la Comisión señala que la empresa aún tenía posibilidades de obtener financiación y estaba en condiciones de constituir un aval adecuado. Así se confirma en el contrato de garantía, que exigía un aval.

(111) De acuerdo con la práctica reiterada de la Comisión, la bonificación de intereses sería equivalente a la diferencia entre los intereses que se tendrían que haber abonado en condiciones de mercado y los pagados realmente por la empresa. En este caso, los intereses de mercado se calcularían sobre la base del tipo de referencia en el momento en que se facilitaran los fondos (agosto de 2004) más 400 puntos básicos, dado que HLW no era rentable en 2004 (véase el considerando 46), sino una empresa en crisis ([23]). La práctica consagrada de la Comisión no permite bajar de los 400 puntos básicos ([24]). No obstante, no se precisa ningún incremento adicional ya que la empresa constituyó una garantía y el sector siderúrgico se comportaba bien en 2004.

(112) Dado que el credito no se concedió en PLN sino en euros, la Comisión aplica el tipo de referencia para la zona del euro, es decir, el 4,43 %. En este contexto, se debería recordar que el beneficio alcanzado realmente se ha de calcular comparando las condiciones obtenidas por la empresa con las que se habrían conseguido en condiciones de mercado (sin la garantía del Estado). Es práctica habitual del mercado fijar el interés crediticio sobre la base del tipo de referencia (por lo general, el tipo de referencia en el mercado interbancario) para la moneda del crédito porque la fluctuación del valor del dinero está relacionada con la economía en la que se emplea una moneda determinada. Por consiguiente, en el caso de un crédito denominado en EUR, el tipo de referencia aplicado por un acreedor en una economía de mercado también debería ser el usado para créditos denominados en EUR, aunque el crédito se concediera en Polonia.

([21]) Decisión de la Comisión de 23 de octubre de 2007 en el asunto C 23/06 Technologie Buczek, pendiente de publicación, en el que la situación era diferente.

([22]) Comunicación de la Comisión relativa al método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 273 de 9.9.1997, p. 3). Véase también la Decisión de la Comisión de 12 de septiembre de 2007 por la que se incoa un procedimiento en el asunto NN 45/07 (C 38/07), Arbel Fauvet Rail (DO C 249 de 24.10.2007, p. 17), considerando 15.

([23]) La Comisión determina que una empresa está en crisis de conformidad con las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2). Por otra parte, también se considera que una empresa está en crisis cuando se encuentra en período de reestructuración y sigue un plan de reestructuración, que es lo que sucede en este caso. En cuanto a los 400 puntos básicos, véase la Decisión 2005/786/CE de la Comisión en el asunto C 43/2001, Chemische Werke Piesteritz (DO L 296 de 12.11.2005, p. 19), considerandos 107 y 108, y la Decisión 2007/492/CE de la Comisión en el asunto C 38/2005, *Biria* (DO L 183 de 13.7.2007, p. 27), considerando 83 y siguientes.

([24]) Comunicación de la Comisión relativa al método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 273 de 9.9.1997, p. 3).

(113) Así pues, el interés debería haberse situado en el 8,43 % anual, o sea, debería haber ascendido a 2 807 206 EUR. Esta cuantía tiene que ser comparada con los gastos en los que incurrió realmente la empresa, que consisten en intereses por un importe de 1 061 050 EUR más algunas primas por la garantía [como se indica en el punto 42, letras a) y b)], que, según la práctica de la Comisión, se han de tener en cuenta a la hora de calcular el importe de ayuda de la garantía ([25]).

(114) El coste de la garantía debe repartirse a lo largo del importe total de la misma y relacionarse con la ayuda abusiva más los intereses cubiertos por la garantía. Ello se debe a que el uso limitado de la parte garantizada del crédito para inversiones fue una decisión empresarial que aún no se conocía cuando se negoció el crédito garantizado y que debía garantizar el crédito de 46 millones EUR más intereses por cinco años. De no ser así, el crédito garantizado se habría negociado de otra manera. Por consiguiente, se debería realizar una reparto proporcional calculando la parte del coste relativa al importe realmente garantizado y usado de manera abusiva. Además, por las mismas razones, debería calcularse este coste en proporción al tiempo durante el cual se empleó realmente la garantía con relación al período total de cinco años, ya que la garantía se amortizaba teóricamente en dicho período. Si se rescinde anticipadamente, se trata de una revisión de una decisión empresarial que es independiente del acuerdo anterior.

(115) Ello implica que la Comisión acepta la deducción de los importes abonados al Tesoro Público y la tasa de preparación indicada anteriormente en el considerando 42, aunque sobre la base de un cálculo a prorrata, basado en: a) la proporción del importe realmente garantizado [32,3 = 31,24 + 1,06 (principal más intereses realmente abonados)] en relación con el importe total de la garantía (58 330 000 EUR), y b) la proporción del uso real con relación al uso previsto en un período de 5 años (388 días de 1 826 días posibles).

(116) No obstante, por lo que respecta a los costes relativos al crédito indicados anteriormente en el considerando 42, letra c), la Comisión no los considera costes deducibles de la ventaja, dado que cualquier crédito concedido en condiciones de mercado ha de implicar también costes similares, que hasta podrían ser superiores.

(117) Ello conduce al siguiente cálculo, tendiendo en cuenta los intereses debidos sobre la ventaja obtenida calculados para el período comprendido entre el 24 de agosto de 2004 y el reembolso, sobre la base de un rendimiento del 7,62 % anual:

(en EUR)

Importe total financiado	31 245 684,00
Intereses correspondientes, exigidos desde el 24.8.2004 al 16.9.2005	2 807 206
Intereses realmente abonados por HLW sobre el crédito garantizado	1 061 050
Tasa de preparación en concepto de garantía, a prorrata de toda la garantía y la duración del crédito	31 792
Abono al Tesoro Público, a prorrata de toda la garantía y la duración del crédito	68 683
Costes totales incurridos realmente en concepto del crédito garantizado	1 161 525
Diferencial de interés (= ventaja)	1 645 682
Más los intereses calculados sobre la base del tipo de reembolso desde el 24.8.2004 al 20.11.2007	444 086
Pagadero el 20.11.2007	2 089 768

e) *Conclusión*

(118) En resumidas cuentas, la Comisión concluye que el reembolso del contrato de venta y *lease back* de los activos productivos no se contemplaba en el PNI de 2003 y que puso en peligro el restablecimiento de la rentabilidad, al menos en el momento en que se necesitaba la ayuda. No obstante, habida cuenta de que, a pesar de todo, la empresa volvió a ser rentable, la ayuda abusiva no afecta a la compatibilidad de la ayuda restante. Además, como se ha cancelado la garantía y el crédito ya se ha reembolsado, ahora solo queda por recuperar la bonificación de intereses de la que se benefició HLW en el período en que los fondos estaban a su disposición (es decir, desde el momento de la concesión de los fondos y hasta la fecha de su reembolso). Esta bonificación de intereses asciende a 1 645 682 EUR.

3. **Modificación del plan**

(119) Polonia ha solicitado a la Comisión que apruebe un PNI actualizado con arreglo al punto 10 del Protocolo 8.

(120) La Comisión se ha enfrentado a casos similares y ha aclarado que «Toda autorización de la Comisión para introducir modificaciones en un PNI ha de basarse en la consideración de que no existe problema de compatibilidad de dichas modificaciones con los objetivos del

([25]) Véase la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (DO C 71 de 11.3.2000, p. 14), punto 3.2.

Protocolo 8. Tal es el caso cuando las cifras principales indicadas en el Protocolo relativo a las ayudas estatales, la capacidad y el calendario no se modifican y permanece intacta, sin cuestionar el objetivo de la rentabilidad, la proporcionalidad de las ayudas estatales como se establece en el Protocolo» ([26]).

(121) En la decisión de incoación la Comisión aclaró que, en este caso, las modificaciones no suponían un incremento del importe total de ayuda estatal ni un aumento de la capacidad de producción ([27]) en el período de reestructuración, sino que el PNI modificado suponía esencialmente un cambio significativo de la estrategia de inversión de la empresa, que la ayuda estatal concedida parecía haber sido utilizada de manera abusiva como ayuda de funcionamiento y que no se necesitaban nuevas ayudas estatales para completar las inversiones (véanse los considerandos 54 y 56). El procedimiento de investigación confirmó esencialmente que no se despejaron estas dudas, ya que la ayuda fue utilizada de manera abusiva, como se concluye anteriormente, y es incompatible con el mercado común.

(122) El PNI de 2005 no subsana esta deficiencia, que no es otra que el exceso de ayuda estatal, por lo que no puede ser autorizado en su versión actual. En particular, el hecho de que AHW haya rescatado entre tanto su programa de inversiones no basta para suplir la deficiencia. Como se ha planteado anteriormente, habría sido así aun cuando la empresa solo hubiera llevado a cabo las inversiones indicadas en el plan de reestructuración. Es evidente que el nuevo programa de inversiones se ejecutará en una fase mucho más tardía de lo inicialmente previsto en el plan. También está claro que la ayuda original se concedió para garantizar el cumplimiento del calendario del programa de inversiones. Por tanto, la ayuda estaba relacionada con el objetivo de incitar a HLW a realizar estas inversiones con arreglo a un calendario preciso en 2003 y 2004. De hecho, si el calendario de reestructuración se hubiera pospuesto *ex ante* a 2004 y 2005, no habría sido necesario el crédito puente ni, por tanto, ninguna ayuda.

(123) Sin perjuicio del uso abusivo, la Comisión señala que, si la ayuda abusiva se recupera, puede autorizar el nuevo plan. En la decisión de incoación del procedimiento, la Comisión manifestó su disposición a autorizar la nueva estrategia empresarial desde un punto de vista industrial y acepta que la nueva inversión sería beneficiosa para el futuro rendimiento económico de la empresa y que podría tener otros efectos positivos en términos de protección del medio ambiente y de reducción de costes.

([26]) Decisión de la Comisión en el asunto N 186/05, Modificación del PNI de MSP, punto 41, y Decisión de la Comisión en el asunto N 600/04, Modificación del PNI de VPFM.

([27]) La Comisión señaló que la nueva inversión tendría como consecuencia una reducción de la capacidad de 930 000 TM a 700 000 TM.

(124) En cualquier caso, la Comisión señala que la moficación del plan no exige una ayuda adicional sino que se financia enteramente a partir de los fondos del inversor. Por tanto, la Comisión no ve razón alguna para oponerse al programa actualizado, a pesar de que existe un cambio de estrategia de la empresa ([28]).

VII. **CONCLUSIÓN**

(125) A modo de resumen, la Comisión concluye que, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 9 y 18 del Protocolo 8, la garantía por importe de 31,2 millones EUR se utilizó de manera abusiva y se empleó de forma incompatible por parte de HLW. Habida cuenta de que ha expirado la garantía del Estado y se ha reembolsado el crédito, HLW obtuvo una ventaja equivalente a una bonificación de intereses por importe de 1 645 682 EUR, que ha de ser reembolsada. Dado que el 20 de noviembre de 2007 AHW reembolsó voluntariamente la suma de 2 089 768 EUR, que corresponde a la cantidad que debía ser reembolsada más los intereses, en una cuenta bancaria bloqueada a la que tendrán acceso las autoridades polacas a partir de la fecha de adopción de la presente Decisión, no es preciso proceder a nuevos reembolsos.

(126) Además, siempre que se devuelva la ayuda, la Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el punto 10 del Protocolo 8, puede autorizar la modificación del plan indicada en el PNI de 2005, pues no implica la concesión de ayuda adicional y refuerza la rentabilidad de la empresa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La ayuda estatal de un importe de 1 645 682 EUR concedida por Polonia infringiendo lo dispuesto en el punto 18 del Protocolo 8 ha sido utilizada de manera abusiva por HLW/AHW y es incompatible con el mercado común.

Artículo 2

Habida cuenta de que se ha reembolsado la ayuda utilizada de manera abusiva a que se hace referencia en el artículo 1, la Comisión no presenta objeciones a la modificación del plan de negocios por parte de AHW.

([28]) Para terminar, a la Comisión también le gustaría señalar que mantiene su opinión de que la modificación no se encontraba incluida ya en el PNI de 2003. En él se indica claramente que HLW quería centrarse en la mejora gradual de su gama de productos «mediante el desarrollo de la producción con una atención especial en los aceros especiales y de calidad». El PNI de 2005 indica claramente que, «para satisfacer la demanda del mercado, se ha hecho necesario definir mejor la estrategia y enriquecer la cartera de acerías con una nueva gama de productos». Ello implica que AHW quería satisfacer la demanda de acero para la construcción mediante la creación de un nuevo tren de laminación capaz de producir acero para la construcción, usando el acero líquido ya existente de manera más eficaz a tal fin. No obstante, es evidente que la empresa no contaba con fondos para realizar estas inversiones antes de 2003 y solo podía llevarlas a cabo con la ayuda de Arcelor.

Artículo 3

La destinataria de la presente Decisión es la República de Polonia.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2007.

Por la Comisión
Neelie KROES
Miembro de la Comisión